



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ANONIMA " EXPORTADORA
DE JUGUETES EXPORTOYS S. A.-----

CUANTIA S/. 3'000.000,00!-----

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Agosto de
mil novecientos noventa y seis, ante mi, abogado PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este
Cantón, comparece el señor Nelson Roggiero Alvear,
casado, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y
contratar, a nombre y en representación de EXPORTADORA DE
JUGUETES EXPORTOYS S.A., conforme lo acredita con el
nombramiento de Gerente General conferido a su favor, que
adjunta, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en
objeto de resultados de esta escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos de compañía anónima, a la
que procede, como queda expresado para su otorgamiento,
con amplia y entera libertad, me presento la minuta que
es del tenor siguiente:- SENOR NOTARIO:- Sirvase insertar
en el Registro de escrituras de su cargo, una en la que
conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de
sociedad anónima que se otorga de conformidad con las



0000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En Guayaquil a treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las veintiún horas, en el Estudio del doctor Pedro Alvear Icaza ubicado en la calle Chimborazo N° 418, se reunieron en Junta General los accionistas de EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A., bajo la presidencia del señor Carlos Roggiero Bravo, Presidente titular de la Compañía, y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Nelson Roggiero Alvear; asisten a la Junta los accionistas señores: doctor Pedro Alvear Icaza, propietario pleno de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y Nelson Roggiero Alvear, propietario de un mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una; estando en consecuencia presente la totalidad del Capital social. Antes instalar la Junta, el Presidente interroga a los presentes, si se encuentran conformes en reunirse en junta general con el objeto de conocer sobre el aumento de capital y la reforma de los Estatutos; habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa se declaró instalada la sesión e informo que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías se debe proceder ha elevar el capital social a la suma de cinco millones de sucres, es decir que se debe realizar un aumento de

Ab. Pedro Alvear Icaza
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



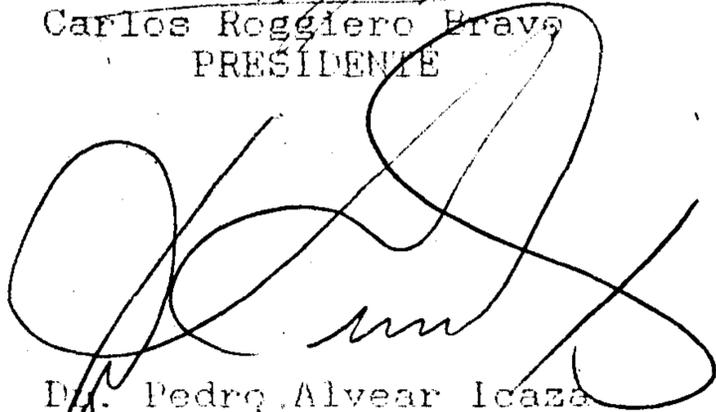
0004

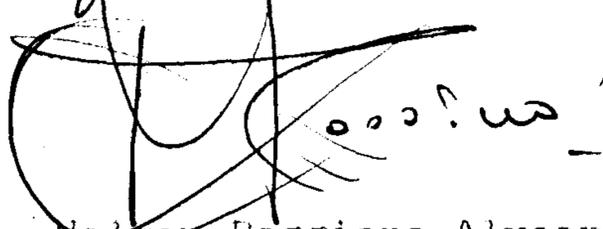
I

cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; las acciones conferiran a sus titulares la calidad accionistas y los derechos que de ellas se derivan, conforme lo establece la Ley de Compañias; en caso de usufructo el ejercicio de los derechos de accionista corresponden al usufructuario." y, Tercero.- Se dispone que el representante legal de la Compañia eleve a escritura pública lo tratado en esta junta.- No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión, la misma que luego se reinstalo con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben los concurrentes.-

Ab: Piero Arcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL


Carlos Roggiero Bravo
PRESIDENTE


D. Pedro Alvear Icaza


Nelson Roggiero Alvear
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 29 de Octubre de 1991 ✓



Señor **NELSON ROGGIERO ALYEAR** / Ciudad -

De mis consideraciones!

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por el lapso de **cinco años** /

De acuerdo a los estatutos de la compañía, usted ejercerá **la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**, además de las facultades contenidas en el estatuto de la misma y las que le señale la Ley de Compañías.

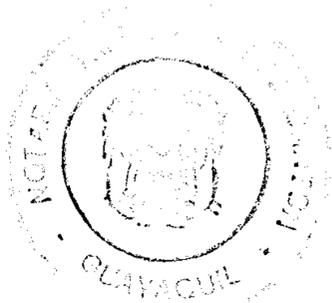
Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1991, e inscrita en el Libro Mercantil del Cantón Guayaquil, 29 de Octubre de 1991 /

Ab. Piero Aycart Vigésimo Notario Trigesimo Cantón Guayaquil

Karen Maldonado
Ab. Karen Maldonado Villa
Presidente Ad-Hoc ✓

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 29 de Octubre de 1991 ✓

Nelson Roggiero Alyear
NELSON ROGGIERO ALYEAR ✓



EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. a la suma de cinco millones de sucres, mediante un aumento efectivo de tres millones de sucres representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Las tres mil acciones provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagado su valor, en la forma en que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de treinta de Julio del presente año; y, c) Que se sustituye el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; las acciones conferiran a sus titulares la calidad accionistas y los derechos que de ellas se derivan, conforme lo establece la Ley de Compañías; en caso de usufructo el ejercicio de los derechos de accionista corresponden al usufructuario."-
CUARTA.- Declaración juramentada.- El representante legal de EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado, y que ha ingresado a la Compañía y esta contabilizado, el valor de tres millones de sucres por concepto de pago de las acciones que corresponden al aumento de Capital.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura, queda autorizado el abogado Pedro Alvear

Ab. Pico *[Signature]* *[Signature]*
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

0007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima "EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

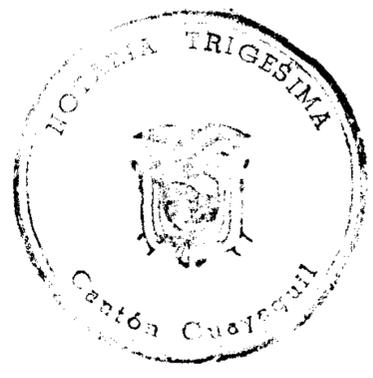
~~Ab. Piero Aycard Vincenzini~~
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



4

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A., celebrada ante mí el cinco de agosto de mil novecientos noventa i seis, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 98-2-1-1-0003392, suscrita el veintitres de julio de mil novecientos noventa i ocho por el Intendente de Compañías de Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez.- Guayaquil, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa i ocho.

Ab: Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0003

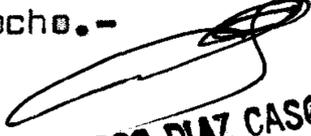
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0003392, dictada por el Intendente de Compañías, el 23 de Julio de 1998, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía que antecede al margen de la Constitución de la Compañía denominada EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A, otorgada ante mí, el 6 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

